



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BETERA (VALENCIA)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día **23 de Mayo de 2019**, adopto entre otros el siguiente acuerdo que de forma literal se transcribe del acta a resultas de su aprobación:

2.- CONTRATACION.-

2.5.- EXPEDIENTE Nº CA 07-19, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA CONTRATAR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL: "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS VECINALES: CAMÍ LES LLOMES, CARRER ROURE Y CAMÍ CONTINUACIÓN DEL CAMÍ BENAGUACIL (PARC. 9036 POL. 33) EN BÉTERA (VALENCIA) (PCV 2018-19)".

Se da cuenta del **Expediente nº CA 07-19, sobre aprobación del expediente para contratar, por procedimiento abierto simplificado, la ejecución de las obras correspondientes al: "Proyecto de pavimentación de caminos vecinales: camí Les Llomes, carrer Roure y Camí continuación del Camí Benaguacil (parc. 9036 pol. 33) en Bétera (Valencia) (PCV 2018-19)",** así como cuantos antecedentes, informes y demás documentos constan en el mismo.

Por resolución de la Concejal delegada de Caminos Vecinales de 28 de febrero de 2019 se determinó la necesidad de iniciar expediente para contratar la ejecución de las obras denominadas "Proyecto de Pavimentación de caminos vecinales: Camí Les Llomes, Carrer Roure y Camí continuación del Camí Benaguacil (parc. 9036 pol. 33), en Bétera (Valencia)", por carecer el Ayuntamiento de medios propios, materiales o personales, al no disponer de personal acreditado suficiente, requiriendo a los servicios técnicos municipales para remisión del informe de justificación del contrato.

Consta incorporado al expediente proyecto redactado por la Ingeniera de caminos municipal Doña M^a. Lucia Belenguer Espinosa, así como el preceptivo informe los extremos de la contratación y justificación de la misma.

Se ha remitido por la Intervención Municipal con fecha 11 de marzo de 2019 documento de retención de crédito de fecha 6 de marzo con cargo a la aplicación presupuestaria 4540/60900 y número de operación 201900009778 por importe de 102.341,57 euros, bastante para atender el gasto total que de deriva de la presente contratación.

Que por el departamento de contratación se ha elaborado el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que ha de regirse la licitación del contrato, en el que se han recogido las determinaciones señaladas por los servicios técnicos municipales.

Con fecha 14 de marzo de 2019 se emitió informe jurídico con propuesta de acuerdo, remitiéndose con la misma fecha el referido informe junto con el expediente completo a la Intervención Municipal para su fiscalización.

Con fecha 8 de mayo de 2019, se emite por el Interventor Acumulado D. Gustavo Adolfo Segura Huerta Informe de Fiscalización Limitada Previa nº 199/2019, formulando reparo nº 44/2018.

Con fecha 14 de mayo de 2019, y a la vista de los reparos formulados, la Ingeniera de Caminos C. y P. emite informe al respecto.



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

Con fecha 16 de mayo de 2019 se emite Informe Jurídico de discrepancias proponiendo a la Alcaldía- Presidencia que se levante dicho reparo en base a las razones que se exponen en el mismo.

Con fecha 16 de mayo de 2019 se dicta Decreto nº 980/2019 levantando el reparo nº 44/2019 y disponiendo la continuación del expediente para su sometimiento al órgano de contratación.

Informe emitido por el Técnico Jurídico de fecha 20 de mayo de 2019, que eleva propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local y del que se extraen las siguientes **consideraciones jurídicas**,

"2.1.- El artículo 116.1 de la LCSP dispone que la celebración de los contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y que deberá ser publicado en el perfil de contratante, lo que en el presente caso se efectuó por resolución de la Concejala delegada de Caminos Vecinales de 28 de febrero de 2019, justificando la necesidad de contratar las obras denominadas "Proyecto de Pavimentación de caminos vecinales: Camí Les Llomes, Carrer Roure y Camí continuació del Camí Benaguacil (parc. 9036 pol. 33), en Bétera (Valencia)", redactado por la Ingeniera de Caminos Municipal Doña M^a. Lucia Belenguer Espinosa.

2.2.- La contratación propuesta debe calificarse como contrato de obra a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la LCSP, que además tendrá carácter de contrato administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la misma Ley.

2.3.- El precio base de licitación del contrato es de 84.579,81 € más IVA, en total 102.341,57 €, no estando prevista la revisión de precios. En consecuencia, el valor estimado del contrato es de 84.579,81 €.

2.4.- En atención a lo anterior el procedimiento de licitación elegido es el simplificado previsto y regulado en el art. 159 de la LCSP, dado que tratándose de un contrato de obra su valor estimado es inferior a los 2.000.000 de euros.

2.5.- En el presente caso, tal y como se recoge en el pliego por el que ha de regirse, el contrato no es divisible en lotes en atención a lo informado por el servicio técnico municipal sobre la inconveniencia de división de la obra.

2.6.- En cuanto a los demás extremos sobre el procedimiento de licitación del contrato constan detallados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, destacándose que, por tratarse de procedimiento simplificado, los plazos y demás requisitos de este procedimiento son los señalados en el citado art. 159 de la LCSP, a excepción de la exigencia de inscripción de los licitadores en el ROLECE, en sintonía con la recomendación de la Junta de Contratación Administrativa del Estado.

2.7.- Como peculiaridad del procedimiento de licitación se ha de señalar únicamente que se ha tenido que optar necesariamente por la presentación no electrónica de las proposiciones, al carecer el Ayuntamiento de los instrumentos necesarios para hacer posible la licitación electrónica. En cualquier caso, los pliegos de la contratación garantizan plenamente los principios de concurrencia e igualdad de los licitadores, al tramitarse la licitación con la publicidad que exige la ley en la plataforma de contratación del sector público.

2.8.- El contrato se regirá por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de ejecución de las obras y además de por las estipulaciones del contrato que se otorgue en documento administrativo que deberá incluir la proposición económica del



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

adjudicatario. En todo lo demás actuará supletoriamente la legislación vigente en materia de contratación pública y en concreto la LCSP y su Reglamento.

2.9.- *La competencia para la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponde a la Alcaldía dado que el importe de licitación no supera el 10 por cien de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal y en cualquier caso los 6.000.000 €, teniendo dicha competencia delegada en la Junta de Gobierno por Decreto nº 1667/2015 de 4 de septiembre de 2015.*

../.."

Visto lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local actualmente modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y Ley 57/2003, de 16 de diciembre y demás disposiciones concordantes y de aplicación, y la delegación efectuada a favor de la Junta de Gobierno por Decreto 1667/2015, de 4 de septiembre.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2015, por unanimidad de los asistentes que la integran, **ACUERDA :**

1º.- Aprobar el expediente para contratar la ejecución de las obras correspondientes al "Proyecto de Pavimentación de caminos vecinales: Camí Les Llomes, Carrer Roure y Camí continuació del Camí Benaguacil (parc. 9036 pol. 33), en Bétera (Valencia)", redactado por la Ingeniera de Caminos Municipal Doña M^a. Lucia Belnquer Espinosa, con un presupuesto base de licitación de 84.579,81 € más IVA, en total 102.341,57 €.

2º.- Autorizar el gasto que origina la presente contratación, con cargo a los presupuestos municipales en la aplicación presupuestaria 4540/60900 y número de operación 201900009778 e importe de 102.341,57 euros, bastante para atender el gasto que se origina con la presente contratación.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Proyecto de ejecución de las obras redactado por la Ingeniera de Caminos Municipal Doña M^a. Lucia Belnquer Espinosa, los cuales han de regir la presente contratación y su licitación por procedimiento simplificado.



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

4º.-Aprobar la apertura de la licitación para adjudicación del contrato mediante la publicación del pertinente anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento a través de la Plataforma de contratación del sector público, así como la publicación del presente acuerdo, de la resolución sobre justificación de la necesidad de la contratación y de los pliegos y proyecto de ejecución por la que ha de regirse.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visado de la Sra. Alcaldesa en funciones, con la reserva de lo establecido en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES

LA SECRETARIA